

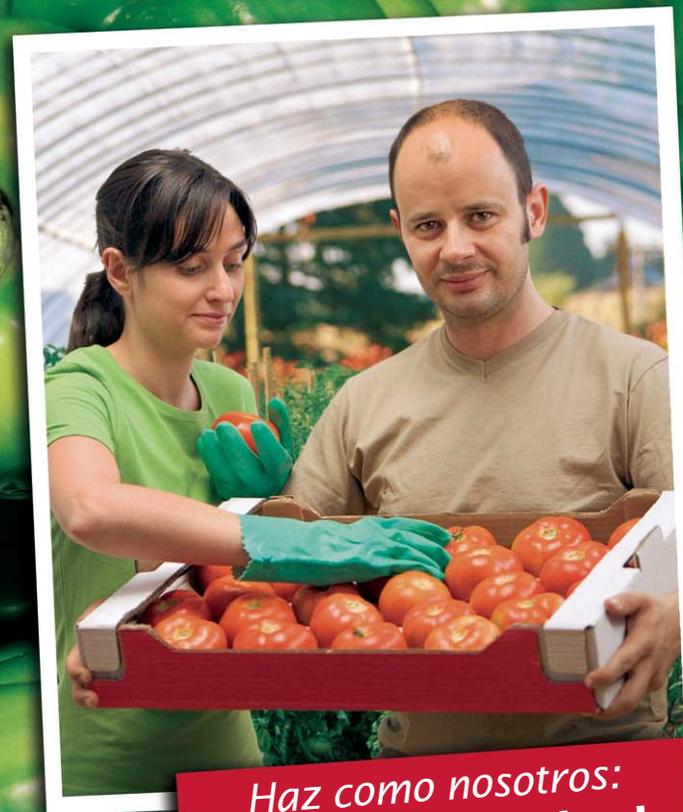


Más información

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA). Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que estos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas Agrarias.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.

NIPPO: 251-06-024-9 D.L.:



**Haz como nosotros:
Asegura tu cosecha de
Cultivos Protegidos**

*Tu Seguro de Cultivos
Protegidos tiene
una subvención
de hasta el 46%*

ASEGÚRATE

Subvención

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, subvenciona este seguro con una cantidad máxima del **46%**, que se descuenta inmediatamente al realizar la Declaración de Seguro.

Tipo de subvención	Porcentajes
Base	18%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado	14% (*)
Por la renovación del contrato	6% ó 9% (**)

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(* *) Según se hayan asegurado en uno o en dos años anteriores, bien en la Tarifa General o en la línea de Cultivos Protegidos.

Las Comunidades Autónomas pueden subvencionar complementariamente este seguro.

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 - Madrid

Tels.: 913 08 10 30/31/32.

Fax: 913 08 54 46.

www.mapa.es

seguro.agrario@mapa.es

Plan de Seguros Agrarios 2006

La ayuda más segura
para el campo



ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)

www.mapa.es

Plan de Seguros Agrarios 2006

La ayuda más segura
para el campo



ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)

www.mapa.es

Seguro de Cultivos Protegidos

Producciones asegurables

Las distintas especies y variedades de hortalizas, flor cortada, plantales de hortalizas, de flor cortada y de platanera en Canarias, tanto en cultivo único como en alternativa, cultivadas en invernadero e incluidas en el ámbito de aplicación del seguro.

Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos

El ámbito de aplicación está definido en función de los riesgos cubiertos y las producciones aseguradas, de tal forma que se establecen tres áreas, cuyas provincias y términos municipales se detallan en la normativa que regula este seguro.

Igualmente se garantiza el levantamiento del cultivo por riesgo de **virosis** en tomate, pimiento, pepino, berenjena, calabacín, melón, judía verde y sandía, para las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Canarias, Cataluña, Extremadura, Murcia y Valencia.

Asimismo, se cubren los daños originados en el cultivo en el caso de que un siniestro por riesgos cubiertos deje al descubierto las producciones, sin que se destruya totalmente



Hortalizas y plantel de hortalizas

Riesgos cubiertos	Tipo de cubierta	Opción	Gastos de salvamento
Helada, pedrisco, inundación -lluvia torrencial-lluvia persistente, viento, incendio y nieve	Plásticos no térmicos	A D	NO SÍ
	Plásticos térmicos	B E	NO SÍ
	Cubiertas rígidas	C F	NO SÍ
Pedrisco, inundación - lluvia torrencial - lluvia persistente, viento, incendio y nieve	Plásticos no térmicos, térmicos y cubiertas rígidas	G H	NO SÍ

Flores y plantel de flores

Riesgos cubiertos	Tipo de cubierta	Opción	Gastos de salvamento
Helada, pedrisco, inundación -lluvia torrencial-lluvia persistente, viento, incendio y nieve	Plásticos no térmicos	A D	NO SÍ
	Plásticos térmicos	B E	NO SÍ
	Cubiertas rígidas	C F	NO SÍ
Pedrisco, inundación - lluvia torrencial - lluvia persistente, viento, incendio y nieve	Plásticos no térmicos, térmicos y cubiertas rígidas	M N	NO SÍ

la estructura de protección, durante un plazo máximo de diez días naturales.

Los daños de los elementos de las estructuras se encuentran cubiertos, abonándose como **gastos de salvamento**, con un límite del 100% del valor de la producción e independientemente de las indemnizaciones correspondientes a los cultivos.

En caso de destrucción total de la estructura de protección, las garantías del seguro quedarán en suspenso hasta la reconstrucción total y su inspección por Agroseguro.

Periodo de suscripción

Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.

Periodo de garantía

Finalizará tanto para el cultivo como para los gastos de salvamento, el 31 de julio de 2007.

Capital asegurado

Para todos los riesgos será el 100% del valor de la producción, salvo para el riesgo de helada y viento que será del 80%.

Siniestro indemnizable

Para que un siniestro sea considerado indemnizable, los daños causados por los riesgos cubiertos han de superar distintos porcentajes, respecto a la producción real esperada (PRE).

Franquicia

Se fija un porcentaje en función del riesgo cubierto y que supone la parte del mismo de la que el asegurado es su propio asegurador, denominándola franquicia de daños. En algunos casos la franquicia es absoluta, indemnizándose solo la diferencia entre el daño y la franquicia establecida.